

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.563 · 1937

LEY 4563

Boletín Oficial, 22 de mayo de 1937 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4563

LEY 4563

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a
la Municipalidad
de Pergamino a donar al Superior Gobierno de
la Nación
, un terreno de propiedad municipal cuya superficie es de 10.547,692 metros cuadrados , y está ubicado en la manzana 177 del plano de la ciudad de Pergamino, y que se conoce con el nombre de Plaza Nueve de Julio, lindando al Norte con la calle Azcuénaga, al Sud con la calle Boulevard Rocha, al Oeste con la calle Pintos y al Este con la calle Avenida Julio A. Roca.

ARTÍCULO 2°. El terreno donado deberá ser destinado por el Superior Gobierno de
la Nación
, para construir en él, el edificio para
la Escuela Normal
de dicha ciudad.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4563. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).